



Guarderías para abogados. El ejemplo de Madrid

La abogacía es una profesión peculiar por diversas razones. Una de sus principales peculiaridades es su horario. Un horario muy especial que tiene como principal característica que es imprevisible. El abogado sabe cuándo empieza una reunión pero no cuándo acabará, el abogado sabe que tiene un juicio a las 10, pero no sabe si empezará a esa hora o a las 11, y por supuesto no sabe a qué hora terminará la vista. Ante este panorama real es complicado conciliar el ejercicio de la abogacía con la vida familiar. Pero hay que hacerlo o intentarlo, porque los abogados, las abogadas, también tienen derecho a tener hijos, sin morir en el intento.

El objetivo es poder ejercer la patria potestad correctamente, con amor y profundidad y al mismo tiempo poder ejercer la abogacía con responsabilidad y sin renunciar a la expectativa de éxito profesional.

Para conseguir este noble objetivo, cuidar y educar a los hijos en su primera etapa de vida y desarrollar la abogacía sin renunciar al crecimiento profesional se necesita organización.

Esta organización se puede diseñar de diferentes formas y con distintos sistemas, pero en cualquier caso, siempre deberá contemplar la gestión de las contingencias provocadas por la imposibilidad de controlar con precisión la agenda del abogado como hemos visto antes. Partiendo de esta evidencia, un grupo de emprendedores vinculado al sector jurídico, han creado un nuevo concepto de guardería “